

Santiago, 11 ABR. 2007

VISTOS:

- 1) La investigación de oficio sobre el contrato de asociación celebrado entre las empresas Compañía de Cervecerías Unidas S.A. y Watts S.A.
- 2) El informe elevado al Fiscal por la División Legal de Mercados con fecha 27 de febrero de 2007;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes reunidos en la investigación arrojan que el contrato de asociación no tiene la aptitud de restringir la competencia en los mercados en que incide, siendo entonces aconsejable disponer el archivo de este expediente.

RESUELVO:

ARCHÍVESE el expediente Rol N° 860-07 FNE.

Anótese y comuníquese a los afectados, mediante oficio que deberá contener los fundamentos de esta Resolución.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO